

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 610-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV. 2018

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 622-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 04 de octubre de 2012; Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 01 de diciembre de 2017; Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 348-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de setiembre de 2018; Oficio N° 64-2018-GRP-.DRE.P.UGEL.S.I.E.20501"EL NAZARENO"A.S.- ingresado con Documento de Trámite Interno N° 05287 de fecha 01 de octubre de 2018; Memorándum N° 058-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 05 de octubre de 2018, que contiene el Informe Técnico N° 016-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de la misma fecha; y, del Proveído.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 622-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 04 de octubre de 2012; Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 01 de diciembre de 2017; Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 348-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de junio de 2018; y Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de setiembre de 2018, se **AUTORIZÓ** la **BAJA PATRIMONIAL** de diversos bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, los que se encuentran detallados en los anexos que forman parte de los citados acto resolutivos;

Que, mediante Oficio N° 64-2018-GRP-.DRE.P.UGEL.S.I.E.20501"EL NAZARENO"A.S.-, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 05287 de fecha 05 de octubre de 2018, Martín A. Temoche Abramonte, en su condición de Director de la Institución Educativa N° 20501 "EL NAZARENO" de Sullana, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura la donación de bienes de segundo uso como: estantes, archivadores, escritorios, puertas y ventanas, toda vez que se encuentran en un contexto vulnerable a los problemas sociales y una población de baja economía donde vienen sus estudiantes del nivel primaria y secundaria;

Que, mediante Memorándum N° 058-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 05 de octubre de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico N° 016-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, referido a la donación de bienes de segundo uso, perteneciente a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Administración quien lo elevará a la Gerencia para los trámites que correspondan;

Que, mediante proveído de fecha 09 de octubre de 2018, inserto en el Memorándum N° 058-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración para la emisión de la resolución de donación, el mismo que con fecha 13 de noviembre del presente es derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, sobre el particular, el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 610-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 NOV. 2018

establece que, "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida; **Donación**; Transferencia, incluyendo la retribución de servicios; Permuta; Destrucción; o, Dación en pago";

Que, en concordancia con ello, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", en su numeral 6.2.4 establece que: "6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja; En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, a entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a. Compraventa mediante subasta; b. Destrucción; c. **Donación**; d. Donación de bienes calificados como RAEE; e. permuta; f. transferencia en retribución de servicios; y, Transferencia por dación en pago";

Que, el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. (...)". A su vez, el artículo 124 del citado Decreto dispone que: "**La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar**, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan";



Que, por lo expuesto en la normativa precedente, y a efectos de proceder con la disposición de los bienes muebles, conforme a la competencia que la norma precisa, se ha emitido el Informe Técnico N° 016-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, referido a la donación de bienes de segundo uso, perteneciente a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante el cual el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, indica en el acápite "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN" que: "1.- Tal como se aprecia en los documentos mencionados en los antecedentes y que forman parte del presente informe, la descripción de los bienes arriba detallados, se encuentran en regular estado, almacenados y en desuso, por haber cumplido su vida útil, asimismo se encuentran dados de baja patrimonialmente. (...)"; asimismo, precisa que los bienes descritos en el Numeral V del citado Informe, se dieron de baja mediante las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales N°(s) 622-2012, 415-2017, 159, 348 y 479-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, respectivamente; y que, vista la solicitud presentada por la Institución Educativa, en la que solicita la donación de muebles de segundo uso, Gerencia podría autorizar el procedimiento contemplado en la Directiva N° 001-2015/SBN, para que se inicie, las acciones que correspondan, para su donación, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;



Que, finalmente, el Integrante de Control Patrimonial, en el apartado **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS** de su Informe Técnico, indica que: "De ser conforme con el procedimiento contemplado en la normativa, y con autorización de la Gerencia Sub Regional, se podrá iniciar las acciones que correspondan, para llevar a cabo la **DONACIÓN**, asimismo a efectos de la entrega de los bienes en desuso, el Director de la I.E. N° 20501 El Nazareno ubicado en el A.H. Victorino Elorz Goicochea de la Provincia de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 610 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV. 2018

Sullana, Señor Martín Temoche Abramonte, identificado con DNI N° 03567325, está acreditando su representación vigente como director de la I.E. (...); por lo que, concluye y recomienda que: (...) con la decisión de autorización gerencial, se procedería **APROBAR** la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso, en regular estado de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, tal como están detallados en el numeral V, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la I.E. N° 20501 EL NAZARENO" teniendo en cuenta las facultades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna";

Que, en consecuencia, los bienes descritos en el Informe Técnico N° 016-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, son bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encuentran comprendidos entre los bienes que fueron dados de baja física y contable a través de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales N°(s) 622-2012, 415-2017, 159, 348 y 479-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, respectivamente, de conformidad con lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", siendo pasibles de donación a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20501 EL NAZARENO ubicado en el A.H. Victorino Elorz Goicochea de la Provincia de Sullana;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Ordenanza Regional N° 123-2007/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia en calidad de Donación de: 02 (DOS) ARCHIVADORES DE METAL; 02 (DOS) ARMARIOS DE METAL; 01 (UNA) CREDENZA DE METAL; 01 (UN) ESCRITORIO DE MADERA DE 06 GAVETAS; 01 (UN) ESCRITORIO DE METAL DE 06 GAVETAS; 01 (UNA) MESA DE MADERA Y METAL; Y, 01 (UNA) MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, los que cuentan con baja patrimonial, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20501 EL NAZARENO, ubicado en el A.H. Victorino Elorz Goicochea de la Provincia de Sullana, cuyas características se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Encargado de Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de la presente transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción de conformidad de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **610** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 NOV. 2018

la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, y Acta de compromiso a reparar y poner operativos los referidos bienes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Equipos de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional Piura y a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20501 EL NAZARENO** ubicado en el A.H. Victorino Elorz Goicochea de la Provincia de Sullana, para los fines pertinentes; a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **610**-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **14 NOV. 2018**

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES A TRANSFERIRSE MEDIANTE DONACIÓN A LA UPROVE DE LA DIVOPUS
PNP SULLANA

ÍTEM	CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLOR
01	746403890009	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO/NEGRO
02	746403890010	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMO/NEGRO
03	746403890005	ARMARIO DE METAL	PLOMO
04	746403890006	ARMARIO DE METAL	PLOMO
05	746433050002	CREDENZA DE METAL	PLOMO/NEGRO
06	746437120005	ESCRITORIO DE MADERA DE 06 GAVETAS	MARRÓN
07	746437790005	ESCRITORIO DE METAL DE 06 GAVETAS	PLOMO
08	746450500010	MESA DE MADERA Y METAL	MARRÓN
09	746456780019	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	PLOMO

